



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073 - 2014-CMPP

Puno, 08 de agosto del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe N° 152-2014-MPP/GM, Informe N° 163-2014MPP/GPP, la Opinión Legal N° 823-2014-MPP/GAJ. sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2013-CMPP, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2014.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 746-2011-MTC/02, se aprobó la transferencia de dominio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, el terreno de 3,366.00 metros cuadrados, denominado "Patio Estación Puno", para la construcción de un mercado de abastos y equipamiento recreativo en el Jr. Ilo, en el plazo de cuatro años bajo sanción de reversión.

Que, mediante Informe N° 163-2014-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al Concejo Municipal la incorporación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", al Programa de Inversiones 2014, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Informe N° 163-2014MPP/GPP, Gerencia Municipal recomienda se realice la modificación del Presupuesto Anual de la Institución a fin de no perder los terrenos transferidos y se ponga a consideración del concejo para que se proceda conforme al numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 823-2014, opina que es procedente que el Concejo Municipal autorice la incorporación del referido proyecto al Programa de Inversiones 2014 de la Municipalidad Provincial de Puno, y autorice las modificaciones presupuestales que correspondan.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE ABASTOS SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE PUNO", DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", al Programa de Inversiones 2014, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Numpiri Yucra
ALCALDE